



21/08/2023

G. L. Núm. 3610XXX

Señora
XXX

Distinguida señora XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XX del 2023, mediante la cual consulta si se encuentran exentos del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), la venta de prótesis dentales de un laboratorio a los odontólogos, tomando en cuenta que se trata de un tema de salud preventiva, correctiva o mitigadora, en virtud del artículo 12 del Reglamento Núm. 293-11; esta Dirección General le informa que:

La venta de prótesis dentales se encuentra sujetos a la aplicación del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), toda vez que únicamente se encuentran exentos del citado impuesto los bienes establecidos en el artículo 343 del Código Tributario¹.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Modificado por el Artículo 24 de la Ley 253-12 de fecha 9 de noviembre del 2012.

